

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA DE PARTES
Luis Pasteur #23 sur, Centro, Qro.

08 ENE. 2025
12:57

LR RECIBÍO DAUDI ÁREA



SECRETARÍA DE FINANZAS



Santiago de Querétaro, Qro., a 31. de diciembre del 2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

13 ENE. 2025
9:30 HORA

RECIBÍO

No. de Oficio: SF/SE/DT/2024/1698-D

Asunto: Jornada de Captura en el SRFT, Cuarto Trimestre 2024.

C.P. Jorge Enrique Oseguera Dávila
Director de Administración y Apoyo Institucional
Secretaría de Educación
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 107 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72, 80 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; DÉCIMO NOVENO fracciones I y II, VIGÉSIMO SÉPTIMO y VIGÉSIMO NOVENO de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 66 fracción XIX y 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 45, 46, 55, 56, 109, 110 incisos a), d), e) y f), y 111 incisos a), d) y e) de los Lineamientos para los Recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos al Estado de Querétaro, me permito hacerle llegar este *ATENTO RECORDATORIO* dirigido a los funcionarios públicos Titulares de las Dependencias Encargadas de las Finanzas Públicas Municipales del Estado de Querétaro, con la finalidad de que, tengan a bien llevar a cabo todas las acciones necesarias para generar los informes correspondientes al Cuarto Trimestre 2024, en el sistema generado para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificado como "Sistema de Recursos Federales Transferidos".

La información a reportarse, deberá referirse al ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos, como es el caso de las Aportaciones Federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A fin de dar cumplimiento a la obligación antes señalada, solicito su valioso apoyo, para hacer extensivo el presente oficio a todas las áreas del municipio al cual se encuentra adscrito, que reciban, administren y/o ejerzan recursos federales. Es de suma importancia señalar que en caso de omitir la presente notificación a las áreas que correspondan, puede incurrir en alguna responsabilidad administrativa y, con ello, ser observado por los diferentes entes fiscalizadores, tanto estatales como federales.

De igual manera, tal como es de su conocimiento el Sistema de Recursos Federales Transferidos contiene cuatro módulos, en los cuales, atendiendo a lo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de sus diferentes guías de criterios y conforme a las fechas de corte establecidas en las en las mismas, se solicita lo siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TIPO DE OFICIO

ORIGINAL COPIA

No. COPIAS

No. ANEXOS 3 anexos

Palacio de la Corregidora, 5 mayo y Luis Pasteur
Querétaro, QRO. C.P.76000 T.4422385001
www.queretaro.gob.mx

448a37902c21923f5ff9454e4cf088dfb3ef69b52cc60294ac2785932e0d4f1bc



1. **Ejercicio del Gasto.** Validar la información que se capture en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los importes contenidos en el Analítico de Avance (Semáforo).
2. **Destino del Gasto.** Dar seguimiento al 100% de los folios contenidos en la bandeja “Registro de Avance Individual y/o Masiva”, considerando el “Universo de Proyectos”, notificado vía correo electrónico; avanzando aquellos en ejecución y efectuando la depuración de aquella información que por alguna razón no deba encontrarse en el ámbito de su entidad ejecutora. Para el caso de los folios del FAISMUN, deberá contactar a la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de dar continuidad al proceso de cancelación.
3. **Indicadores.** Analizar la fórmula de cada uno, así como la información necesaria para su cálculo atendiendo a los lineamientos aplicables, y asegurar la entrega de documentación soporte a fin de acreditar lo señalado en cada una de las variables.

Asimismo, deberá verificar que el resultado obtenido de la aplicación de la fórmula del indicador no sobrepase los parámetros establecidos en la Nota Metodológica del Índice de Calidad de la Información Reportada Sobre Recursos Federales Transferidos ICI, la cual ha sido entregada en anteriores capacitaciones.

Al tratarse del reporte correspondiente al Cuarto Trimestre 2024, resulta de suma importancia que previo a la captura de las metas planeadas, así como de las metas modificadas, se realice una adecuada planeación.

En caso de tener dudas, contactar a los organismos federales cabezas de sector, a fin de que atiendan y resuelvan aquellas relativas a la composición, metodología y captura de los mismos; de igual manera atender en todo momento las observaciones que sean realizadas por el personal del Departamento de Enlace Institucional de esta Dirección de Tesorería.

4. **Evaluaciones.** Solicitar al área responsable de la Dependencia, el Programa Anual de Evaluación o su similar y la información requerida por el Sistema de Formato Único (SFU), sobre los avances de las evaluaciones efectuadas a los recursos federales.

La información reportada en el Sistema de Formato Único (SFU), deberá consistir, por separado, en los siguientes documentos:

- ❖ Formato de difusión de la CONAC.
- ❖ Resumen ejecutivo.
- ❖ Evaluación integral proporcionada por la institución evaluadora.

Con la finalidad de contar con información de calidad en los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos, es de suma importancia que la misma se encuentre previamente conciliada con las diferentes áreas del municipio, involucradas en la recepción, administración y ejercicio de los recursos, a fin de evitar inconsistencias en la misma.

No omito mencionar, que el municipio es el único responsable de capturar la información relativa a la totalidad de los recursos federales recibidos, administrados y ejercidos; así como de su veracidad y



calidad, de igual manera está obligado a atender y dar respuesta a las observaciones emitidas por los entes fiscalizadores a través de las auditorías que lleven a cabo del ámbito federal o estatal, ya que tiene el carácter de ejecutor, lo anterior con fundamento en la normatividad ya mencionada.

De lo anterior se desprende que el quehacer de la Dirección de Tesorería, es únicamente como coordinadora del proceso de captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), relativo a informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos, considerando en todo momento la información proporcionada por el municipio al cual se encuentra adscrito; sin que ello implique una sustitución de responsabilidades.

Una vez que el municipio efectúe el proceso de captura en los módulos correspondientes, deberá entregar por correo electrónico y posteriormente impreso, un oficio dirigido al titular de la Dirección de Tesorería adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, que incluya una tabla en la cual se relacione la información reportada y los anexos, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Ejercicio del gasto (Anexo B).
- b. Destino del gasto (Anexo C).
- c. Indicadores (Anexo D).
- d. Reintegros (Anexo E).

Adjunto al presente encontrará el documento identificado como "Anexo A", el cual contiene el calendario de actividades, para la entrega de la información que la dependencia reporte en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, en caso de identificar un área adicional que deba dar cumplimiento a esta obligación, deberá notificarlo a la brevedad, a fin de considerarlo en la agenda de revisión y validación del proceso.

Asimismo, le informo que los archivos correspondientes a los formatos identificados con los incisos a, b, c, d y e, le serán enviados por correo electrónico a los servidores públicos que fueron definidos como enlace de la dependencia que dignamente representa.

De acuerdo al Programa Presupuestal a reportar, cada uno de los anexos deberá estar rubricado por el titular de la dependencia, así como del responsable del área administrativa y financiera.

Con la finalidad de dar mayor validez y la calidad a la información cargada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos relativa al Cuarto Trimestre 2024, es importante anexar al oficio de respuesta, lo siguiente:

- a. Calendario de distribución contenido en el Convenio o Acuerdo que da origen a los recursos presupuestarios y/o ministrados por entes federales por fondo y programa presupuestario federal.
- b. Línea de captura y comprobante de transferencias bancarias, relativos a reintegros efectuados. Dicha información se deberá integrar de tal manera que sea posible identificar aquellos que correspondan a intereses y capital.
- c. Estado de cuenta por fondo y programa presupuestario federal.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante

- d. Auxiliar contable en el cual se realice el registro de los rendimientos financieros recibidos en la cuenta bancaria productiva específica destinada para la administración de los recursos.

El oficio antes descrito y los anexos, deberán ser enviados de acuerdo lo siguiente:

1. Por correo electrónico dirigido a la dirección srftqro@queretaro.gob.mx y direccionesoreriasf@queretaro.gob.mx, de acuerdo al calendario contenido en el Anexo A. Dicho correo electrónico deberá ser enviado con copia a los servidores públicos involucrados en el proceso de captura.

No será necesario que la información enviada por correo electrónico cuente con firma autógrafa, ya que la misma será revisada y en caso de ser necesario, se solicitará realizar las modificaciones procedentes. Los archivos referidos deben ser enviados en formato PDF y XLS o XLSX, de acuerdo a lo siguiente:

- a. En el caso de tener varios fondos, el nombre de la carpeta se integrará por Ciclo de Recurso, Ramo y Fondo (ordenarlo cronológicamente) y los archivos separados por Anexo o documento, identificándolos por número consecutivo, por ejemplo:

Carpeta: 2024_R33_I004

Archivos:

1. Anexo B
2. Estado de Cuenta.

- b. En caso de faltar algún documento, se realizará la solicitud mediante correo electrónico, y una vez que se cuente con la información solicitada, deberá notificar a su enlace revisor, a fin de continuar con el proceso.

Solo será considerada como efectivamente recibida, la información que sea enviada al correo electrónico antes señalado, conforme a la fecha establecida en el Anexo A.

2. Una vez que le sea notificado que la información fue validada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, esta deberá ser entregada en sobre cerrado identificado con carátula correspondiente a la dependencia, de manera directa en las oficinas del Departamento de Enlace Institucional, y cuyo acuse le será devuelto una vez que se revise, valide y verifique que la información contenida en el Sistema de Recursos Federales Transferidos sea la igual a la reportada.

La entrega física del oficio y anexos definitivos debidamente firmados por todos los servidores públicos antes señalados, será realizada de acuerdo a lo señalado en el Anexo A, sin que exista prórroga en la fecha.

448a37902c21923f5ff9454e4cf0888d1b3ef69b52c60294ac2785932e0d4f1bc

Los revisores de la información cargada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos se asignan de la siguiente manera:

| Dependencia | Revisor y Validador |
|-------------------------|--------------------------------|
| Secretaría de Educación | Felipe Leoncio Olvera Alvarado |

La revisión en la información cargada por la dependencia, se realiza con la finalidad de detectar posibles incongruencias dentro de la información reportada.

Los folios, plantillas de Ejercicio del Gasto, Indicadores y Evaluaciones, que se encuentren en estatus de "Registro", "Observaciones Atendiéndose" o "Atender Observaciones" no serán incorporados en los reportes mencionados. Le informo que una vez que se encuentren dichos folios validados, estos podrán ser considerados en los informes trimestrales y servirán como comprobantes oficiales y acuse de entrega de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de ahí la importancia de la revisión de las bandejas correspondientes.

Es obligación de la dependencia verificar constantemente durante el proceso de revisión y validación, si existe alguna observación por parte del Departamento de Enlace Institucional, así como de las cabezas de sector federal en los distintos módulos del Sistema, con la finalidad de ser atendidos de manera inmediata. De igual manera cuando las observaciones sean realizadas por las Cabezas de Sector, deberá notificar a esta Dirección, sobre las mismas, a fin de cumplir nuevamente con el ciclo del proceso, hasta turnar nuevamente a revisión y validación.

Me permito reiterarle que esta Dirección de Tesorería no es responsable de ninguna de las acciones siguientes:

- a. No haber tramitado oportunamente su usuario para efectuar la captura en el Sistema o por la demora por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la asignación de usuario y contraseña;
- b. El mal uso de los usuarios asignados;
- c. Que el área ejecutora no cargue en el sistema la información de su competencia, o bien, no se dé el seguimiento oportuno de todos los proyectos y que por tanto no entregue los reportes a que está obligada;
- d. Aquella información que no haya sido reportada por el área ejecutora mediante oficio, independientemente de que se encuentre capturada en el Sistema;
- e. No entablar comunicación con el servidor público que es el enlace para este proceso;
- f. Las modificaciones que se efectúen a la información capturada, en sentido diferentes a las observadas por el enlace, conforme a la normatividad aplicable.
- g. No atender en tiempo y forma las observaciones que pudieran hacer los servidores públicos que son enlaces, así como las cabezas de sector.
- h. La veracidad de la información que sea reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, ya que esto es responsabilidad de la dependencia en su carácter de ejecutor de los recursos; y
- i. La falta de atención a las observaciones emitidas por la Secretaria de Bienestar, lo que deriva en que los proyectos y sus actualizaciones no migren al SRFT.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
¡Juntos Adelante!

Aunado a lo anterior, considerando que el Sistema de Recursos Federales Transferidos es administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se precisa que la Dirección de Tesorería no será responsable de aquellas fallas técnicas que pudiesen presentarse durante el proceso, por lo que, si llegará a presentarse algún problema en este sentido, se deberá turnar correo electrónico a las direcciones siguientes:

mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx,
formato_unico@hacienda.gob.mx,
victoria_gutierrez@hacienda.gob.mx

Con copia a srftqro@queretaro.gob.mx.

De igual forma, no son responsabilidad de esta Dirección aquellos problemas originados en el interior de la dependencia por circunstancias como:

- a. Rotación del personal;
- b. Falta de comunicación y conciliación entre las áreas involucradas en la planeación, administración, ejecución de los recursos transferidos y seguimiento de las obras y acciones;
- c. Cambio de la plantilla de obras y acciones;
- d. Falta de capacitación oportuna al servidor o servidores públicos responsables de realizar la captura de información;
- e. No efectuar los reintegros en tiempo y forma; y,
- f. Falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del convenio, reglas de operación y lineamientos que correspondan a los fondos o de sus programas presupuestarios federales.

Una vez terminado el proceso de captura, revisión y validación, la dependencia deberá publicar los reportes generados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de cada módulo correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la fecha que esta Dirección le indique y ponerlo a disposición del público en general a través de su respectivo Portal de Internet. Cada reporte publicado en el medio oficial, deberá contener la liga exacta de su Portal de Internet, donde pueda consultarse la información referida.

Asimismo, le solicito remitir a esta Dirección de Tesorería mediante oficio, las fechas de publicación, número de periódico y liga de Internet en que fueron publicados sus reportes correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, a más tardar el día martes 11 de febrero de 2025.

Resulta de suma importancia mencionar que la publicación de los Informes Trimestrales, deberá corresponder totalmente a los reportes emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales deberán publicarse de manera específica en un acceso de su portal de internet oficial. Por lo anterior, se desprende que el acceso a un drive o una liga que dirija a un sitio electrónico distinto al oficial, podría generar un incumplimiento a lo establecido en la normatividad. Asimismo, es necesario verificar que la liga electrónica corresponda a la información del trimestre revisado.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante

Por último, cabe mencionar que cualquiera de las circunstancias o problemas que pudieran presentarse durante el proceso de captura, revisión y validación no exime a la dependencia de la obligación de informar en el SRFT.

Para cualquier duda favor de comunicarse con el L.I. Rocío Lizardi Rebolledo, al teléfono 442 238 5000 extensiones 5113 y 5005.

Sin más por el momento, agradezco a atención prestada y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C.P.C. Ana Laura Oviedo Terrazas
Directora de Tesorería
Subsecretaría de Egresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

c.c.p. Lcda. Diana Dolores Taboada Coutiño, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas.
Archivo.
Consecutivo.
ALOT/RLR/abg.

Palacio de la Corregidora, 5 mayo y Luis Pasteur
Querétaro, QRO. C.P.76000 T.4422385005
www.queretaro.gob.mx

448a37902c21923f5ff9454e4cf088dfb3ef69b52c60294ac2785932e0d4f1bc



ANA LAURA OVIEDO TERRAZAS

Certificado: 439B749E66FB7340C3272D64B39495DEECA049F

Fecha de firma: 2024-12-31 18:29:11 UTC (31/12/2024 12:29:11 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

4b641f0c759e1faa59787b724cca88c32f466e79765005d442c71ae315fd3e5a

Firma Electrónica:

MprojAe1g79x5+Vi9UqftV1f4yE0tsQXBNZsKpa45Wan/BNAamtUQaHMfjJS8jI3
t75qb1pBykTKW38Ydg22ylw5CwPAXiQltqjElU2mERDXG1v55CFZJmmK6RcPeTyV
GcCYWXhNamRfMQo03EjdhtS4I3hxqByfoGVnZ2llv3jbfM5JESV4dlyIjINSBRDU
Zgq1k4m6cejRMH0mwrlfnUuc9kErFTZvw56u0nZ7NMFPCZtUG3vJlyTeW0U+ujf1
r406PvWDwav6tIM22Smodl1CbVjEvF6m/0165etoGY7jzP7vDOOfShTOST3ss8M6g
7CSga5MBmJiore73V4fgA==



448a37902c21923f5ff9454e4cf088dfb3ef69b52c60294ac2785932e0d4f1bc

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

----- ANEXO A -----

Calendario de Actividades Sistema de Recursos Federales Transferidos

Al Cuarto Trimestre del 2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| No | Actividad | Fecha de cumplimiento |
|----|--|-------------------------------|
| 1 | Captura de información en el SRFT y/o SFU (en los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones). | 1 al 6 de enero de 2025 |
| 2 | Fecha de recepción de correos electrónicos con la información, anexos, oficios y documentación soporte de manera digital, correspondientes al Reporte del Cuarto Trimestre 2024. | 7 de enero del 2025 |
| 3 | Revisión y validación de la información enviada por correo electrónico, y emisión de observaciones de servidor público enlace, así como de las Cabezas de Sector. | Del 8 al 25 de enero del 2025 |
| 4 | Entrega física de oficio y anexos definitivos y debidamente firmados, correspondientes al Reporte del Cuarto Trimestre 2024. | 27 de enero del 2025 |
| 5 | Remitir los reportes emitidos del Sistema RFT o SFU, mediante oficio y en CD-ROM a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, responsable del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su publicación (en el horario de 8:00 a 14:00 horas). | 30 de enero del 2025 |
| 6 | Fecha límite para publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y página de Internet, de los reportes SRFT, conforme a la normativa. | 6 de febrero del 2025 |
| 7 | Informar por oficio a la Dirección de Tesorería, la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en su Portal de Internet Oficial del Cuarto Trimestre 2024. | 11 de febrero del 2025 |

En caso de identificar alguna área que deba dar cumplimiento a la obligación de reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, notificarlo a la brevedad para considerarlo en la agenda de revisión y validación.

----- ANEXO A -----

Calendario de Actividades Sistema de Recursos Federales Transferidos

Al Cuarto Trimestre del 2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP)

| No | Actividad | Fecha de cumplimiento |
|----|--|-------------------------------|
| 1 | Captura de información en el SRFT y/o SFU (en los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones). | 1 al 6 de enero de 2025 |
| 2 | Fecha de recepción de correos electrónicos con la información, anexos, oficios y documentación soporte de manera digital, correspondientes al Reporte del Cuarto Trimestre 2024. | 7 de enero del 2025 |
| 3 | Revisión y validación de la información enviada por correo electrónico, y emisión de observaciones de servidor público enlace, así como de las Cabezas de Sector. | Del 8 al 25 de enero del 2025 |
| 4 | Entrega física de oficio y anexos definitivos y debidamente firmados, correspondientes al Reporte del Cuarto Trimestre 2024. | 27 de enero del 2025 |
| 5 | Remitir los reportes emitidos del Sistema RFT o SFU, mediante oficio y en CD-ROM a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, responsable del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su publicación (en el horario de 8:00 a 14:00 horas). | 30 de enero del 2025 |
| 6 | Fecha límite para publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y página de Internet, de los reportes SRFT, conforme a la normativa. | 6 de febrero del 2025 |
| 7 | Informar por oficio a la Dirección de Tesorería, la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en su Portal de Internet Oficial del Cuarto Trimestre 2024. | 11 de febrero del 2025 |

En caso de identificar alguna área que deba dar cumplimiento a la obligación de reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, notificarlo a la brevedad para considerarlo en la agenda de revisión y validación.

----- ANEXO A -----

Calendario de Actividades Sistema de Recursos Federales Transferidos

Al Cuarto Trimestre del 2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)

| No | Actividad | Fecha de cumplimiento |
|----|--|-------------------------------|
| 1 | Captura de información en el SRFT y/o SFU (en los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones). | 1 al 6 de enero de 2025 |
| 2 | Fecha de recepción de correos electrónicos con la información, anexos, oficios y documentación soporte de manera digital, correspondientes al Reporte del Cuarto Trimestre 2024. | 7 de enero del 2025 |
| 3 | Revisión y validación de la información enviada por correo electrónico, y emisión de observaciones de servidor público enlace, así como de las Cabezas de Sector. | Del 8 al 25 de enero del 2025 |
| 4 | Entrega física de oficio y anexos definitivos y debidamente firmados, correspondientes al Reporte del Cuarto Trimestre 2024. | 27 de enero del 2025 |
| 5 | Remitir los reportes emitidos del Sistema RFT o SFU, mediante oficio y en CD-ROM a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, responsable del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su publicación (en el horario de 8:00 a 14:00 horas). | 30 de enero del 2025 |
| 6 | Fecha límite para publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y página de Internet, de los reportes SRFT, conforme a la normativa. | 6 de febrero del 2025 |
| 7 | Informar por oficio a la Dirección de Tesorería, la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en su Portal de Internet Oficial del Cuarto Trimestre 2024. | 11 de febrero del 2025 |

En caso de identificar alguna área que deba dar cumplimiento a la obligación de reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, notificarlo a la brevedad para considerarlo en la agenda de revisión y validación.